



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.10. 986

**RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Memorando No. SC.SG.RS.C.10.0265 del 1 de Diciembre del 2010, la Unidad de Registro de Sociedades informa que la compañía "ALARMSTOP CIA.LTDA.", constituida con domicilio en Cuenca mediante escritura otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca el 8 DE Marzo del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 95, el 20 de Marzo del 2000, a la fecha permanece con un solo socio

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.10.980 de 16 de Diciembre del 2010 ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, por cuanto la titularidad del capital social pertenece a un solo socio y, consecuentemente, se halla disuelta de pleno derecho, de conformidad con lo que dispone el numeral 8, del Art. 361 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas mediante Resoluciones No. ADM-08240 de 14 de Julio de 2008 y IAF-RRHH-G-2008-0015 de 4 de Noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la compañía "ALARMSTOP CIA. LTDA."; y disponer que se notifique con esta resolución a su representante legal para que en el término de ocho días contados desde la notificación, publique esta resolución, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Cuenca

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Cuenca, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la referida compañía y siente en las copias de la misma la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, en el término de treinta días, cumpla las siguientes diligencias: a) Inscriba esta Resolución en el registro mercantil a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, b) Siente razón de lo actuado en la copia de Resolución que se acompaña.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agregue después de su denominación las palabras "EN LIQUIDACION", previniéndole al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador de la referida compañía al señor John Robert Dávila Crespo, confiriéndole todas las facultades determinadas en la Ley y en el estatuto de la sociedad; debiendo el Liquidador inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO SEXTO.- PREVENIR al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

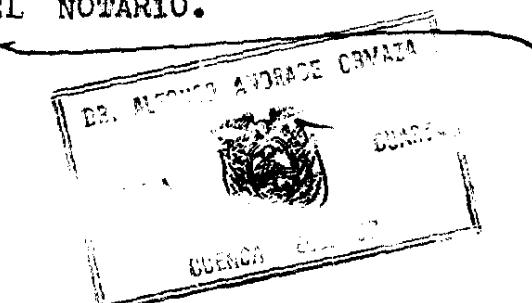
CUMPLIDO, vuelve al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a 27 DIC 2010

ECON. RENE BUENO ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.

DOY FE: Que, he dado cumplimiento con la Disposición de la Resolución que antecede. Cuenca, Enero 10 del 2011.

Becuech
EL NOTARIO.



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 20, del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 10 de Enero del 2011.

Allan
DR. MIGUEL AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA



205